JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso	**Incidente de Desacato**
Accionante	**Yonny Alexander García Alvarez C.C. Nro.71.226.563**
Accionado	Armada Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección General de Sanidad Militar
Rad. Nro.	05001 31 05 024 **2024 10019** 00
Decisión	**Auto Pone en Conocimiento - Suspende Trámite Incidental**

En el trámite incidental de la referencia, de manera previa a resolver de fondo el trámite incidental, se pone en conocimiento la respuesta emitida por la **Armada Nacional** remitida a esta dependencia judicial el 27 de febrero de 2024, documento en el cual se informa que realizó la gestión de agendamiento de citas en la ciudad de Bogotá, localidad que cuenta con centro de atención médica previo acuerdo con el incidentista.

Informa que, fueron asignadas citas en el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II DE BOGOTÁ CON LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA: 13 de marzo 2024 a las 8:00 am
OFTALMOLOGIA: 12 de marzo 2024 a las 10:00 am
OTORRINOLARINGOLOGIA: 12 de marzo 2024 a las 2:00 pm

Argumenta que, en este sentido, la entidad está desplegando las acciones positivas necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales.

Así las cosas, encuentra este juzgador pertinente SUSPENDER el presente trámite de Incidente de desacato propuesto por el señor YONNY ALEXANDER GARCIA ALVAREZ, hasta el día 14 marzo de 2023, para efectos de verificar el cumplimiento en la fecha indicada por la entidad accionada.

En consecuencia, el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,

R E S U E L V E

PRIMERO: PONER en conocimiento respuesta allegada por la ARMADA NACIONAL al correo electrónico del juzgado, el día 27 de febrero de 2023.

SEGUNDO: SUSPENDER el trámite incidental hasta el día catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Notifíquese,

Mábel López León
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f482f02cdea4e6605731206c474041beae9a119e7b4ff04041a208048e7f3dcc**
Documento generado en 29/02/2024 12:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica